

INADMISIBLES DECLARA OFERTAS LICITACIÓN **PÚBLICA** ADJUDICA LA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESILIENCIA MEJORAMIENTO DE LA CLIMÁTICO DE LA **PEQUEÑA** AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE **COMPRAS** CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-19-L120, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 0 1 DIC 2020 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 399

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886, la ley N° 21.192, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2020"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; "el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID", aprobado por resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la resolución exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compras N° 307", de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la resolución exenta N° 382, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

3. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante resolución N° 19 de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y resolución exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

4. Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.



5. Que la gobernanza del proyecto contempla un comité directivo conformado por los representes de AGCID, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Medio Ambiente, que debe entre otros asuntos tomar conocimiento y aprobar las acciones del proyecto, tales como el plan operativo anual (POA).

6. Que en el marco de la ejecución del referido proyecto y estando en conocimiento de los componentes ya mencionados, la Unidad de Gestión y Planificación (UGP) del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requirió, a través de la Solicitud de Aprobación de Compras N° 307, de 2020, la adquisición de alimento suplementario para ganado ovino, con el fin de implementar seis unidades demostrativas.

7. Que mediante Resolución Exenta N° 328, de fecha 30 de septiembre de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", autorizándose el debido llamado a licitación.

8. Que mediante Resolución Exenta N° 356, de fecha 23 de octubre de 2020, de este origen, se declaró desierta la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", debido a que la única oferta presentada, fue declarada inadmisible.

9. Que en virtud de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 382, de 2020, de este origen, se aprobaron las nuevas bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", autorizándose un segundo llamado.

10. Que con fecha 11 de noviembre del año en curso, se publicó la licitación en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-19-L120.

11. Que entre los días 11 y 13 de noviembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas.

12. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 18 de noviembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose tres proponentes, a saber, los siguientes:

PROVEEDOR	RUT
PROA S.A.	92.117.000-9
COMERCIAL KOHLE LTDA.	76.690.352-5
INGENIERÍA Y SERVICIOS EASYSERVICE LTDA.	77.100.955-7



13. Que la propuesta presentada por COMERCIAL

KOHLE LTDA. fue rechaza en el acto de apertura electrónica de la licitación, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación, específicamente en lo relativo a no ajustarse al presupuesto máximo disponible, toda vez que su propuesta sobrepasa el monto establecido en las bases de licitación, según ha sido consignado en el acta de evaluación y proposición de adjudicación.

14. Que la propuesta presentada por INGENIERÍA Y SERVICIOS EASYSERVICE LTDA. fue rechaza en el acto de apertura electrónica de la licitación, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación, específicamente en lo relativo a la presentación de los anexos requeridos, además la propuesta no especifica técnicamente los productos que oferta, no es posible evidenciar tipo de alimento que ofrece y, por lo tanto, saber si se ajusta a lo requerido, lo anterior según ha sido consignado en el acta de evaluación y proposición de adjudicación.

15. Que la propuesta presentada por la empresa PROA S.A. cumplió con acompañar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por el cual, la propuesta fue aceptada y declarada admisible en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 18 de noviembre de 2020, disponible en el mismo sistema.

16. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

	Nombre Criterio	Ponderación (%)
1.	Precio	40 %
2.	Plazo de Entrega	25 %
3.	Garantía	20 %
4.	Factores de Sustentabilidad	10 %
	4.1 Sustentabilidad ambiental	5%
	4.2 Política de inclusión de género	5%
5.	Cumplimiento de Requisitos Formales	5 %
	TOTAL	100 %

17. Que, realizada la evaluación de la oferta, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

			Precio (40	121		Playe	de Entrega (25:41		Garantía (20%		Faci	tores de Su	stentabilidad (1	10%)		s de Requisitos	
PROVEEDOR	RUT					T I I	ode Lintegat	(2071)		Garantia (207)		Sustent: Ambient		Política de Géner	Inclusión de ro (5%)	Forma	les (5%)	Total (%)
		Valor Neto	Valor con IVA Incluido	Puntaje	%	dí as hábiles	Puntaje	×	Meses	Puntaje	×	Puntaje	%	Puntaje	×	Puntaje	%	
PROA S.A.	92.117.000-9	\$ 3.348.000	\$ 3.984.120	100,0	40%	7	100,0	25%	6	80,0	16%	0,0	0%	0,0	0%	100,0	5%	86%

18. Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

1. Precio (40%):

La propuesta económica presentada por la empresa PROA S.A. asciende a la suma de \$3.984.120 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, por la totalidad de los productos requeridos, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio y, siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 40%.



2. Plazo de Entrega (25%):

La empresa PROA S.A. ha ofertado un plazo de entrega de 7 (siete) días hábiles, una vez aplicada fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo, y siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 25%.

3. Garantía (20%):

La empresa PROA S.A. declara y oferta 6 meses de garantía, por lo que, aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtiene 80 puntos y pondera 16%.

4. Factores de Sustentabilidad (10%):

La propuesta presentada por la empresa PROA S.A., no declara información que dé cuenta de dar cumplimento al criterio de sustentabilidad ambiental o al criterio relativo a la política de inclusión de género, por lo que la oferta obtiene 0 puntos en cada uno de ellos y, por lo tanto, pondera 0% en dicho criterio de evaluación.

5. Cumplimiento de Requisitos formales:

La empresa PROA S.A. cumplió cabalmente con todos los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.

19. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta recomendó al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE – ID 1590-19-L120, a la empresa PROA S.A., RUT: 92.117.000-9, en la suma total de \$3.984.120 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtiene un 86% como puntaje ponderado.

20. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de noviembre de 2020, la que se adjunta a la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas: COMERCIAL KOHLE LTDA., RUT: 76.690.352-5 e INGENIERÍA Y SERVICIOS EASYSERVICE LTDA., RUT: 77.100.955-7, por no ajustarse al presupuesto máximo disponible para la licitación y no acompañar los anexos y detalle técnico previsto en la licitación, respectivamente, tal como ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta y en el acta de evaluación y proposición de adjudicación de la licitación.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-19-L120, a la empresa PROA S.A., RUT: 92.117.000-9, en la suma total de \$3.984.120 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta.



3. IMPÚTESE la suma antes señalada con cargo a la cuenta contable 11405, "Aplicación de Fondos en Administración"; de la Subsecretaría de Agricultura, Convenio de Colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID) y el Ministerio del Medio Ambiente, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins de Chile".

4. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, <u>www.mercadopublico.cl</u>.

5. EMÍTASE la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes singularizado.

6. DESÍGNESE como contraparte técnica para la presente adquisición, al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, o a quién lo remplace en dicha función.

7. PÁGUESE la factura por los productos requeridos, una vez recibidos conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

- -Departamento de Compras y Contrataciones.
- -UGP.



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE"

ID 1590-19-L120

En Santiago, a 20 de noviembre de 2020, siendo las 15:00 horas, mediante la modalidad de video conferencia o reunión virtual, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación y/o deserción de la Licitación Pública individualizada mediante el ID-1590-19-L120, e integrada por los/as funcionarios/as: Angélica Ríos, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, Joaquín Arriagada Mujica, Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y doña Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, quien actúa, para estos efectos en reemplazo de doña Pamela García, todos designados/as mediante Resolución Exenta N° 382, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.

Iniciada la reunión, la presente comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 11 de noviembre de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-19-L120.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 382, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 11 y 13 de noviembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron consultas por parte de los proveedores.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 18 de noviembre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación presentándose los siguientes oferentes, a saber:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	PROA S.A.	92.117.000-9
2	COMERCIAL KOHLE LTDA.	76.690.352-5
3	INGENIERÍA Y SERVICIOS EASYSERVICE LTDA.	77.100.955-7



. .

.....

. . .

...

• •

Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la oferta del proponente COMERCIAL KOHLE LTDA, superó el presupuesto máximo disponible señalado en las bases de licitación; en la Cláusula VII "Otras Cláusulas", específicamente en el apartado "Inadmisibilidad de las ofertas"; que establece que se rechazarán en el acto de apertura las propuestas que "excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación". Por otro lado, en la cláusula l "Antecedentes Generales de la Licitación", establece un monto disponible de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), valor con impuestos incluidos, y la oferta en cuestión sobrepasa dicho presupuesto, en virtud del principio de estricta sujeción a las Bases, se determinó el rechazo de la propuesta del proveedor antes individualizado en el acto de apertura electrónico de las ofertas, recomendándose su inadmisibilidad.

De mismo modo revisados los antecedentes presentados por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS EASYSERVICE LTDA, se determinó desestimar la oferta en el acto de apertura electrónico de la licitación, ya que, según lo indicado en la Cláusula VII "Otras Cláusulas", especificamente en el apartado "inadmisibilidad de las ofertas" de las Bases de Licitación; se establece que se rechazarán en el acto de apertura las propuestas que:

-No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda.

-No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 2 o 3, establecidos en las presentes bases de licitación, situación que se configura en su especie, ya que, la oferta no presenta ninguno de los Anexos solicitados en las bases de licitación, adicionalmente, la Cláusula VII "Otras Clausulas", específicamente en el apartado "Presentación de las ofertas", se indica:

"El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada". En este caso, se desconoce cual es el producto ofertado por el proveedor y si sus especificaciones técnicas cumplen con lo requerido en las bases de licitación, los documentos adjuntos sólo se refieren a cumplir con lo que se indica, acompañando documentos que sólo generan confusión a la propuesta, ya que se refiere a un proyecto, cuando la licitación sólo trata de la adquisición de un producto de simple y objetiva especificación, por lo tanto, lo anterior imposibilita avanzar a la evaluación de la misma, toda vez que, como se ha señalado, la propuesta no declara expresamente lo que en sí se oferta generando incerteza para el proceso de evaluación.

Finalmente la oferta presentada por la empresa PROA S.A., cumplió con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso en cuestión.

Que la apertura, rechazo y aceptación de las ofertas consta en Acta de Apertura electrónica de la licitación de fecha 18 de noviembre de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el apartado V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos, los siguientes:



V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

-	Nombre Criterio	Ponderación (%)
1.	Precio	40 %
2.	Plazo de Entrega	25 %
3.	Garantia	20 %
4.	Factores de Sustentabilidad	10 %
	4.1 Sustentabilidad ambiental	5%
	4.2 Política de inclusión de género	5%
5.	Cumplimiento de Requisitos Formales	.5 %
	TOTAL	100%

Precio (40%):

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en pesos chilenos, el precio por los productos requeridos. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Precio mínimo / Precio evaluado) * 100

Plazo de Entrega (25%):

Los oferentes deben indicar en el Anexo N° 2, en días hábiles, el plazo de entrega de los productos requeridos. El plazo comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra, a través del portal de Compras Públicas. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Plazo mínimo / Plazo evaluado) * 100

Nota: El plazo de entrega no podrá superar los 10 (diez) días hábiles, sino la oferta será declarada inadmisible.

Garantía (20%):

El/la Proveedor/a se obliga a responder en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, a saber, en circunstancias en que la calidad de los productos entregados sean de calidad distinta a la calidad solicitada, si no vienen en óptimo estado de conservación, si sus sellos se encuentran abiertos al momento de la entrega, o si el estado de dichos productos no permite que sirvan para los usos que naturalmente se les da en el contexto del manejo de ganado ovino, o la falta de alguna especificación técnica indicada en las Bases o instrumentos que conforman las mismas.



. .

. ..

· · · ·

. .

El proveedor, debe realizar la reposición y reemplazo de los productos que presentaren características defectuosas, mal embaladas o vencidos, sin que esto signifique un costo adicional. Si éste no repara las observaciones dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido formalmente notificado por la Contraparte Técnica, se procederá a subir reclamo al portal www.mercadopublico.cl por el incumplimiento de la garantía.

Se calculará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala: Mayor o igual a 12 meses de garantía: 100 puntos. Mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses de garantía: 80 puntos. Mayor o igual a 3 meses y menor a 6 meses de garantía: 50 puntos.

Nota: La propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses, será declarada inadmisible.

Factores de sustentabilidad:

a) Sustentabilidad ambiental:

Cumple con el criterio: 100 puntos.

No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente: 0 puntos.

El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile), se comprobará con el registro de inscripción en Huella Chile (Ministerio de Medio Ambiente).

b) Criterio Política de Inclusión de Género:

Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado: 100 puntos.

No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio: 0 puntos.

- El oferente es una persona natural de género femenino, lo que se comprobará con lo indicado por ella en su Anexo 1 (Persona Natural Femenino).
- El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).
- El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales:

Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos. Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.



No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

-Presentación de Anexos 1, 2 y 3 según formatos.

-Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.

-Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realza la consulta, la no respuesta por los eferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisible.

Mecanismo de resolución de empates

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Precio".
- 2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Plazo de Entrega".
- 3. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificáción) en el criterio de evaluación "Garantía".
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Factores de Sustentabilidad".
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".
- Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en <u>www.mercadopublico.cl.</u>

Que realizada la evaluación de la única propuesta para el proceso, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado:



		1. 440.00	15/16/20	40.00	90000		1 2 3 3 5 1 2 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5				fe	actes de Suat	ereabilded	10/43	Carpleton	or de Requistos	
	1.	Precio!4	0X)		Plate	o de Entrega	25x)	-	Salerda (20)	0	Susten Amble	ablided val(SX)	Poblica de Géne	hokulikinde ra (5%)	5	der (SA)	Total
PROMEDOR RU	Valor Neto	Valor con IVA Includo	Persie		dar hübber	Partie		Veirs	Parter	z	Passage	×	Person	×	Partie		i ke
ROAS.A. 52.117.	00-9 \$ 3,348,000	3.584.120	100,0	40%	7	700,0	75%	5	80,0	85%	1	ŒX.	0.0	0%	100,0	5%	1

Que el análisis efectuado es el siguiente:

1. Precio (40%):

La propuesta económica presentada por la empresa PROA S.A. asciende a la suma de \$3.984.120 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, por la totalidad de los productos requeridos, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio y, siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 40%.

2. Plazo de Entrega (25%):

La empresa PROA S.A. ha ofertado un plazo de entrega de 7 (siete) días hábiles, una vez aplicada fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo, y siendo la única oferta en competencia, obtiene 100 puntos y pondera 25%.

3. Garantía (20%):

La empresa PROA S.A. declara y oferta 6 meses de garantía, por lo que, aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtiene 80 puntos y pondera 16%.

4. Factores de Sustentabilidad (10%):

La propuesta presentada por la empresa PROA S.A., no declara información que dé cuenta de dar cumplimento al criterio de sustentabilidad ambiental o al criterio relativo a la política de inclusión de género, por lo que la oferta obtiene 0 puntos en cada uno de ellos y, por lo tanto, pondera 0% en dicho criterio de evaluación.

5. Cumplimiento de Requisitos formales:

La empresa PROA S.A. cumplió cabalmente con todos los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", publicada bajo el ID 1590-19-1120, a la empresa PROA S.A., RUT: 92.117.000-9, en la suma total de \$3.984.120 (tres millores novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos), valor con I.V.A. incluido, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 86% como puntaje ponderado.

Joaquin Arriagada Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador Bernardo O Higgins

> Encargada de Conipras y Contrataciones Subsecretaria de Agricultura

Betzabé Menjiba Jefa Departamento de Compras y Contrataciones

Subsecretaría de Agricultura

PROA S.A. 92.117,000.9 RUT SECRETÁRIO RÉGIONAL MINISFERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DEL L'IBERTADOR BÉRNARDO O'HIGGINS Valor Neto 3.3x8 000 s Vito con IVA Puntajo 3.984,120 Precb (40%) 100,0 × 40% dies jublins Plazo da Entrega (25%) EHÉARGAJA DE COMPRAS Y CONTRATACIONAS DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Pinlagi 5 100.0 26% Mases Garantia (20%) Puntaje 60,0 16% Puntaje 0,0 Factores de Sustantabadad (10%) 0% SRÁ GETZÁBB MENMÍDA

JEFA DE DEPTO. DE COMPARAPY

CONTRATIACIONES DE LA SUBSECRETARIA

AGRIGUETURA Palika de kayatin da Génelo (6%) Puntaja 0,0 0% Puntaja Cumplementos de Requisitos Formales (5%) 100,0 26 7013(%) 86%

1590-19-L120

EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE".



Mesa de avuda 600 7000 600

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta: 18/11/2020 15:24

Registro de Proveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
92.117.000-9	PROA S.A	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro. Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores del Estado.

Imprimir Certificado



ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

13	de	nonembre	de	2020

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los productos y su entrega es:

Nombre o Razón Social: PLOA SA.

RUT: 92,117.000-9

	·
PRECIO NETO (sin IVA incluido)	\$ 6.200
PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	7_ días hábiles
GARANTÍA OFERTADA	6meses
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL *Debe incluir respaldo	si/no
POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE GÉNERO * Debe incluir respaldo	si/no

Fernando Guarda A. Gerente Comercial progr S.A.

3

Nombre, Frma del Representante Legal



ANEXO N° 3 OFERTA TÉCNICA

13 de nonembre de 2020

Por el presente acto declaro las características del producto ofertado (se recomienda incluir fotografías referenciales, no excluyente):

Nombre o Razón Social: PLOA S.A.

RUT: 92117-000-9

E. Plimento formulado para arrinos en producción, enganda, flushing y mantención 2- Presentación pellet 5 mm, en sacas de 25 kg de polipropileno 3- Garantia T.C.O. Y natura Seca 88% nien > Proteina aruda 16% nien > Froteina aruda 14% máx > Extrado Etueo 3% nien 4- Le adjuntan 2 documentas: A) Ficha Teenica de producto D) Fatografias de ruferencia	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES
	3 Garantia T.C.O. Musteria Seca 88%, min Proteina Oruda 16% min 7 Fibra Orude 14% max 7 Extrado Etueo 3% min 4 Se adjuntan 2 documentas: A) Ficha Teenico de producto	Seren adjuntadas en formulació ols aferta en linea de www. mercodo publico. cl.

Fernando Guarda A. Gerente Comercial program.

Nombre, Firma del Representante Legal



ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sout ugo, 13 de horieubre de 2020 *Fernando Guardo* legal de la Em 8.507.519 -5 RUT , representante legal de la Empresa <u>FILOA S.A.</u>

RUT <u>92.417.000-9</u>, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases

"ABOLISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA de licitación, denominado, también, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO OVINO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

(Persona Jurídica)

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si ____ NO ___ (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si ____ NO ___ (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Fernando Guarda A.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal (Nombre de la empresa)

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, Angélica Ríos Aburto, Rut N° 13.902.098-7, Encargada de compras del Departamento de Compras y Contrataciones, con domicilio en Teatinos N° 40, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-19-L120, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-19-L120, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

Angélica Ríos A. RUT 13.902.098-7

Santiago, 20 de noviembre de 2020

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, Joaquín Arriagada Mujica, Rut N° 15.118.124-4, Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con domicilio en Cuevas N° 480, Rancagua, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 1590-19-L120, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 1590-19-L120, cualquiera sea su monto.

 Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

> Joaquín Arriagada Mujica RUT 15.118.124-4

> > Santiago, 20 de noviembre de 2020

		_
Nº SOLICITUD:	202	
, 30	7(17.	

	TUO		
INIDAD / DEPARTAMENTO:/	: UGP	FECHARE SOLICITUR:	21-08-20
SOLICITANTS			
NOMBRE DEL SOLECITANTE	: JOAQUIN ARKIAGADA		
כפתדגם בו בספדם	: UGP	THE DE PRESIDENCE	:
		Corriente - Nivel Control	No
TIPO DE ADOUISICIÓN		Achipia	No
Pasajes	= No	Corriente - Regional	No Región:
Blenes/productos	: 51	ರಿದಾರ್ಥಕಾರಿಗಳಿತ್ತಾರ	בו כפיות אונים אבכים ביו
Servicios	; No		
DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO	de optiones de manajo de sparado a 47 Comprar e Irstalar Cerco electro operativo acual del airo 3 de ejectro	lapisso en la presion al la cultura o Unidades Democrativas del prov for del proyecto. Todo lo anterior en ida de Cooperación Internacional de o denominado " Mejoramiento de la	edes crinas Implementados en las parecha Imsalar Bebederros de agus en las Infoad entregas gamaro e insumero para lo demos o demostrativos de acuerdo al plan orino como co acuerdo al plan orino. ", según el p el marco del convendo discribo entre la Chile (AGCI) y el Ministerio del Medio Ami resillencia el cambio dimádo de la pregla-
PRESUPUESTO REFERENCIAL	:	_	-/-/
ANTECEDENTES ADJUNTOS	B		
Centración	S	153E 182	J /
Términos de Referencia	NG NG	16000	
No hay	No	10 TON 2 GF	· Si /
		SOLICOANTE	TOAQUIDI ARRIAGADA
AUTORIZACIÓN DE S		Matter sal messas s	
Subsecretario de Agricultura Jefe División Administra Tefe Depro, de Correta Contrataciones ETRMA DE AUTORIZACIÓN DE PATURA COMPRE	Authoriza Ne autoriza Soliciza szmbios	ERMADE AVIORISTAN OF AVIORISTA	JEFE DE CONTROL DE CON
Subsecretario de Agricultura Jefe División Administr Jefe Depto, de Contrate Contratedones ESEMA DE AUTORIZACIÓN	ARTICIZA ARTICIZA No autoriza Soliciza szmbios ACTÓN ST.	FIRMADE ANTORIZATION	JEFE PO DE CONTROL DE
Subsecretario de Agricultura Defe División Administra Tefe Deput, de Compre Contrataciones ETRMA DE AUTURIZ SUBSECRETARIO CONTROL INTERNO	ARTICIZA No autoriza Solleta zambios Actión St.	FIRMADE ANTORIZATION	JEFE PO DE CONTROL DE
Subsecretario de Agricultura Defe División Administración de Contractorio de C	ARTICICA No autoriza Solicaz sambles Action St. OR / OR	ERMALE ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA ANTOREXATIVA	JEFE DO 2 2 TO DIVISION DE TO DIVISI



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

jueves, 13 de agosto de 2020

Katia Torres Paredes, Jefa Depto. Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, certifica que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad del convenio Mejoramiento de la Resiliencia al cambio climatico de la pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins.

Imputación Presupuestaria: Motivo compromiso:	Cerco Eléctrico (incluído panel solar y baterías)	
	Compra de equipamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas para su adquisición.	
Ppto. Comprometido a la fecha: Saldo Disponible: Presente Documento:	\$ \$ \$	15.000.000 33.007.407 33.000.000
Saldo Disponible después de contratación	\$	7.407

Katia Torres Paredes Jefa Depto. Finanzas Subsecretaría de Agricultura